



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

- 19.- **Pregunta N.º 317, relativa a personas integrantes del equipo de salud pública que redactan los documentos de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0317]**
- 20.- **Pregunta N.º 319, relativa a frecuencia en la redacción de los informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0319]**
- 21.- **Pregunta N.º 320, relativa a número de informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica que se han redactado por parte de Salud Pública desde el 01.01.2020, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0320]**
- 22.- **Pregunta N.º 322, relativa a integrantes del equipo de Salud Pública que redactan las propuestas de medidas que se definen en los informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0322]**
- 23.- **Pregunta N.º 325, relativa a contenido de los informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0325]**
- 24.- **Pregunta N.º 327, relativa a miembros del Gobierno que deciden las medidas y restricciones que se decretan en Cantabria, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0327]**
- 25.- **Pregunta N.º 328, relativa a motivo por el que los miembros del Gobierno basan sus intervenciones en indicar que las decisiones las toma Salud Pública si los informes redactados por dicho equipo contienen recomendaciones, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0328]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pues pasamos directamente a los puntos 19 al 25, que se agrupan a efectos del debate.

EL SR. PALACIO RUIZ: En sus propios términos, señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Espera, espera... (risas)... que todavía no lo hemos anunciado.

Vicepresidenta segunda.

LA SRA. GONZÁLEZ REVUELTA: Pregunta N.º 317, relativa a personas integrantes del equipo de salud pública que redactan los documentos de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica.

Pregunta N.º 319, relativa a frecuencia en la redacción de los informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica.

Pregunta N.º 320, relativa a número de informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica que se han redactado por parte de Salud Pública desde el 01.01.2020.

Pregunta N.º 322, relativa a integrantes del equipo de Salud Pública que redactan las propuestas de medidas que se definen en los informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica.

Pregunta N.º 325, relativa a contenido de los informes de evaluación de riesgo ante la situación epidemiológica.

Pregunta N.º 327, relativa a miembros del Gobierno que deciden las medidas y restricciones que se decretan en Cantabria.

Y pregunta N.º 328, relativa a motivo por el que los miembros del Gobierno basan sus intervenciones en indicar que las decisiones las toma Salud Pública si los informes redactados por dicho equipo contienen recomendaciones. Presentadas por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas, el diputado Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Llevo toda la tarde, señoría, intentando decir en el momento y a tiempo que se den por reproducidas.



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Bien. Vale. Pero hay que decirlo como... Usted es jurista, en el momento procesal oportuno. ¿De acuerdo?... (risas)

EL SR. PALACIO RUIZ: Ese es el intento, señoría.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene la palabra el consejero de Sanidad, Sr. Rodríguez.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Muchas gracias, presidente.

Paso a contestar a estas siete preguntas que plantea el grupo Mixto, centradas fundamentalmente en quién es, cada cuánto y para qué se elaboran los informes de salud pública.

Sobre las preguntas 317, 319 y 320, sobre quiénes son los integrantes del equipo de salud pública que redactan los documentos de evaluación de riesgos, cada cuánto elaboran los informes y cuántos se han elaborado.

Decirle que la situación epidemiológica de la comunidad se analiza diariamente, por todo el personal de la dirección general de Salud Pública, que se dedica a la gestión de la pandemia provocada por el COVID 19.

De tal forma que a lo largo de la mañana se tienen varias reuniones de trabajo, en las que el equipo directivo de la Dirección General junto con los técnicos, analizan la situación de los municipios, la situación de los brotes, la situación de colectividades específicas, como la educación primaria y secundaria, las residencias, el deporte, etc.

Además del análisis diario, semanalmente se realiza un informe completo de uso interno sobre la evolución de la pandemia en la semana anterior. Y estos informes realizan un análisis detallado de la evolución de la pandemia, que incluyen los siguientes apartados.

Un resumen de la situación actual. La valoración del riesgo de COVID en Cantabria; es decir, los niveles de alerta por áreas sanitarias y por municipios.

La descripción de los casos, en la que se recoge la distribución por sexo y edad, de los casos PCR positivos. Y la evolución de los grupos de edad de casos.

La hospitalización relacionada con el COVID 19, en el conjunto de la comunidad autónoma y por hospitales.

Los casos que afectan al personal que trabaja en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Por gerencias y por categorías profesionales.

La situación en centros de servicios sociales. La mortalidad en la comunidad; la mortalidad relacionada con el COVID 19. Las pruebas diagnósticas realizadas, la detección precoz de casos. Es decir, los casos sospechosos detectados en atención primaria y en atención hospitalaria. Y las encuestas epidemiológicas realizadas.

Es decir, en estos informes semanales de uso interno se recogen los principales indicadores, tanto en lo relativo a la incidencia como a la situación asistencial, sus tendencias y los niveles de riesgo.

Sobre la pregunta 322, en la que pregunta quiénes son los integrantes del equipo de Salud Pública que redactan las propuestas de medidas que acompañan a los informes de valoración de riesgo ante la situación epidemiológica.

Decirle que el comité técnico que redacta el informe y la propuesta de medidas está compuesto por 11 personas: el director del observatorio de Salud Pública, el jefe de servicio de Salud Pública, el jefe de sección de Vigilancia Epidemiológica, el jefe de servicio de Planificación Sanitaria, un técnico responsable de la gestión de datos, un técnico responsable de la gestión de brotes, el técnico responsable del grupo que analiza la situación en el sector de la educación, el técnico responsable del grupo que analiza la situación en los centros residenciales, la técnico responsable el grupo que analiza la situación en el ámbito deportivo, la técnico responsable del grupo que analiza la situación en la universidad y la técnico responsable del grupo de salud laboral.

Sobre las preguntas 325, 327 y 328, que nos pregunta: si los informes contienen recomendaciones u órdenes. Después dan por hecho que contienen recomendaciones. Y nos pregunta: quiénes deciden las medidas y restricciones que se decretan en Cantabria. Y, por último, nos preguntan: por qué nos basamos en ellas, si son solos recomendaciones.

Bueno, pues en este caso hemos de detenernos un poco más y hacer un poco de pedagogía.

Los informes de evaluación de riesgo, como les decía antes, recogen un análisis detallado de la evolución de la pandemia durante el periodo al que hacen referencia, señalando los indicadores epidemiológicos más significativos tanto los relativos a la incidencia como la situación asistencial, sus tendencias y el nivel de riesgo.



Solo si resulta preciso, solo si resulta preciso porque la situación epidemiológica así lo indica o lo requiere, estos informes cuentan con propuestas de medidas para realizar modificaciones normativas. Es decir, solo en determinados casos incluyen propuestas que tengan aparejadas normas que finalmente se adoptan por los titulares de los órganos responsables en función de la competencia y que son: el presidente del Gobierno de Cantabria, para todas aquellas medidas que delega el Real Decreto 926/2020 de 25 octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Y el consejero de Sanidad como autoridad sanitaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 7/2002 de 10 de diciembre de ordenación sanitaria de Cantabria.

Por lo tanto, corresponden al presidente de la comunidad autónoma las medidas relacionadas con: la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, en lo que se refiere a los horarios de comienzo y finalización establecidos en el mencionado Real Decreto 936/2020; la limitación de la entrada y salida de la comunidad autónoma; la limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados. Y la limitación a la permanencia de personas en lugares de culto. Esas son las medidas que le corresponden al presidente de la comunidad autónoma. El resto de las medidas corresponden al consejero de Sanidad como autoridad sanitaria.

Y obviamente, si estas propuestas de resolución elaboradas por los técnicos nos indican con recomendaciones que actuemos en una u otra dirección instándonos a adoptar determinadas medidas con las que paliar los efectos de la pandemia, es evidente que adoptaremos las que nos indiquen, porque no hacerlo sería una dejación de funciones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor consejero.

Turno de réplica para el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Señor consejero, le agradezco su intervención, pero siento tener la sensación de que se acaba de cargar usted ahora en diez segundos todo el argumentario del Gobierno sobre quien toma las decisiones. Yo no sé si usted ha disfrutado de esas declaraciones que efectúa el presidente del Gobierno en la que dice yo no soy, yo no soy, son los técnicos, son los técnicos. Y ahora llega usted y nos dice que el responsable y el que toma las decisiones de cierre, de restricción de libertades y de cualquier otra medida que suponga recorte de derechos fundamentales es el presidente del gobierno asesorado por usted.

He cogido literalmente: "Decide el presidente del gobierno y el consejero" Entiendo que para eso toman en cuenta los informes. De hecho, por eso es la pregunta de: ¿deciden los técnicos o los técnicos dan opiniones y se siguen después? Y nosotros entendíamos, porque así lo indica la lógica legislativa que usted ha citado, que los técnicos efectúan recomendaciones como por ejemplo el cierre o la apertura de los colegios, y luego los líderes políticos tomaban decisiones, por ejemplo, la apertura de los colegios y el no confinamiento de los municipios, sobre el no confinamiento de los municipios del arco de la bahía cuando toque.

Ya sabe, porque está siendo una cuestión recurrente en los últimos plenos, que todo esto creemos que se solucionaría con mucha más transparencia por su parte. Usted ha hecho una explicación que dice: "los informes son para consumo interno". Yo creo que en la administración pública no hay informes para consumo interno; o hay informes, o no los hay. Y si los hay, los informes y los contratos y cualquier otro documento que suponga una actuación de gobierno o una actuación administrativa, son públicos.

El caso es que hemos accedido al primero, del que ya he tenido un poco la oportunidad de hablar, aunque escasamente en la primera intervención que he hecho esta tarde, relativo al informe técnico sobre la vacunación en El Dueso. Quizá usted me pueda explicar por qué ya una vez que usted me dijo que la decisión de vacunar El Dueso estaba motivada en los informes técnicos; el informe técnico se redacta tres días después de vacunar a los presos. Lo cual resulta sorprendente, porque no parece un informe de recomendación, sino un informe de confirmación.

Igual es que en este caso la prisa por mejorar las estadísticas exigía no esperar al informe, igual simplemente lo hablaron por teléfono entre dos y tres y dijeron: pues los de El Dueso están esperando a que vayamos. Y sobre la marcha decidieron ir y vacunar porque parecía buena idea.

El caso es que este informe técnico, lo firma: el jefe del servicio de Salud Pública, jefe de servicio de Gestión Farmacéutica y subdirector general de Ordenación, Farmacia e Inspección.

Yo entiendo que éstos son técnicos ¿o no? Es una de las cuestiones que me gustaría que en su réplica me aclare ¿Son técnicos o no son técnicos? Mi sensación es que no lo son, mi sensación es que son parte del personal de alta dirección del Servicio Cántabro de Salud que tienen importantes responsabilidades, pero que en principio no tendrían por qué ser técnicos.



Con lo que mi primera pregunta es: ¿En este informe no intervienen los técnicos? Y segunda: si los técnicos realmente son estos señores y uno de ellos es el jefe de servicio de Salud Pública ¿Se puede afirmar que la vacunación de los presos de El Dueso, presos y personal de los días 9 y 10 de enero de 2021, no ha afectado a la vacunación en Cantabria de otros colectivos? Porque la única forma en la que yo entiendo que no hubiera afectado a la vacunación de otros colectivos es que el único elemento escaso fuera el personal y como se hace con personal de la prisión, no es necesario utilizar personal del Servicio Cántabro de Salud.

Pero como resulta que el cuello de botella o el recurso escaso venía dado por las vacunas, objetivamente vacunar al personal de El Dueso y a los usuarios, implica automáticamente no terminar de vacunar residencias, no vacunar médicos de primera línea, no vacunar atención primaria; es decir, no atender a los colectivos del primer y segundo grupo de vacunaciones preferentes.

Luego realizan en este informe técnico una recomendación, que es que la población penitenciaria está incluida en los grupos de vacunación de personal sanitario, por ser considerado personal sanitario de primera línea de contacto con posibles casos asintomáticos. Y me he mirado el protocolo y en el protocolo hay una lista de aproximadamente entre docena y docena y media de supuestos de personal de primera línea, definidos. Y entiendo que es una lista taxativa; es decir, no están ahí como ejemplos de modelos posibles. Y en ninguno de esos supuestos, ni echándole mucha imaginación puedo meter a los usuarios de El Dueso, en ninguna. Echándole imaginación me iría al cuarto o al quinto de los conjuntos posibles. Por tanto, me extraña que un técnico haya realizado esta afirmación.

Y luego hay otra afirmación, yo creo que ésta no tiene que ser de técnico. Esta afirmación, dice: el plan de vacunación se ha desarrollado sin incidencias en un corto espacio de tiempo y administrando todas las dosis programadas sin ninguna pérdida. Vacunados totales: 524.

¡Claro! yo cojo: 524... yo he aprendido por televisión que ahora los viales son de cinco. Y ¡claro! 524, me sobra una dosis. Digo, no han cuadrado. Y entonces digo, va a ser que son de seis. Son técnicos cualificados, sacan una más y son de seis.

Pero ¡claro! para ser de seis, sin ser experto, pero según mis hijos tendría que ser divisible por dos y por tres. Y ¡claro! tampoco es divisible por dos y por tres. Por dos, es evidente que podría ser. Por tres, se nos complica... (murmillos)... ¡Claro!, tampoco es múltiplo de seis. Y entonces digo: sobran dosis.

¿Un experto ha hecho un informe que dice: que hemos agotado todas las dosis posibles cuando matemáticamente no da la suma?

Y entonces llego a la siguiente conclusión. Evidentemente, este informe no lo han podido hacer expertos. Este informe lo habrá hecho el jefe de servicio de Salud Pública, la jefa de servicio de Gestión Farmacéutica y el subdirector general de Ordenación Farmacia e Inspección. Y ninguno de los tres será experto.

Y entonces la siguiente pregunta es la lógica ¿Quién hace realmente los informes? ¿Se hacen realmente informes, o nos los inventamos cuando hacen falta como este? ¿Y cuándo nos los tenemos que inventar, resulta que tienen que firmar los políticos porque los expertos dicen que ellos son expertos y que no firman esto?

¿Cuál es la mecánica real de funcionamiento de la consejería? ¿Qué es lo ocurrido en esta consejería durante toda la pandemia?

Y convézanos por favor porque necesitamos saber que hay alguien al mando, que detrás de cada decisión que se ha tomado en esta pandemia; que han supuesto recortes de derechos fundamentales, que han supuesto pérdidas económicas brutales en la población de Cantabria y de toda España; convézanos por favor que hay alguien detrás.

Suba ahora, por favor, y en los tres minutos que le quedan explíqueme que no tengo que preocuparme... Convézame que además de los responsables políticos que asumen su función de cobertura del consejero, en los informes que no existen, hay algún experto detrás que sabe lo que está haciendo. Y que esto no es una locomotora sin frenos, cuesta abajo y buscando un puente.

Gracias. Buenas tardes.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor diputado.

Señor consejero

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Gómez): Mire, es una pena que solo me queden tres minutos. Porque ¡claro! tendría tanto que decirle en tres minutos.



Pero mire, los decretos los firma el presidente y las resoluciones las firma el consejero. Y nosotros las firmamos. Y desde el momento en que las firmamos somos los responsables. Lo cual no quiere decir que no estén sustentadas en informes de técnicos que establecen recomendaciones como es lógico.

Segundo, no traiga usted aquí el informe de la vacunación, porque ése no tiene nada que ver con las preguntas que ha hecho.

El informe de la vacunación, si quiere usted haga otra batería de preguntas y se lo contestaré específicamente. Pero no tiene nada que ver con lo que había preguntado, en las preguntas que están en el orden del día. Y, por lo tanto, yo me voy a atener a eso.

Miren, la evolución de la pandemia, la evolución de la pandemia tiene informes semanales que son de uso interno; porque son informes que exclusivamente ponen en evidencia la situación epidemiológica de la comunidad.

Y otra cosa muy distinta son los informes que contienen además de la situación epidemiológica, recomendaciones para hacer normas. Y esos informes, por supuesto que forman parte del expediente administrativo de la norma. Y por supuesto que están a su disposición. Puede usted pedirlos, todos los que quiera; porque toda norma, bien que haya firmado el presidente de la comunidad autónoma, o bien que haya firmado yo, está sustentada en un informe con específicamente recomendaciones específicas.

Y mire, estoy tan tranquilo con este tema, estoy tan tranquilo que puede usted buscar lo que quiera. Porque ¿sabe lo que pasa? Que yo juego con una ventaja. Y es que el servicio de asesoramiento jurídico de la consejería de Sanidad, seguro que el del presidente también, pero yo voy a hablar por el mío, el servicio de asesoramiento jurídico de la consejería de Sanidad es impecable. Y toda norma; porque ellos se encargan de hacer la norma; toda norma va con los informes impolutos, impolutos. Es decir, que en ningún caso saldría una norma de la consejería de Sanidad que no esté sustentada en los informes técnicos correspondientes. Y pongo la mano en el fuego por el servicio de asesoramiento jurídico, por el servicio de asesoramiento jurídico de la Consejería de Sanidad.

Por lo tanto, estoy absolutamente tranquilo. Busque usted lo que le dé la gana; mejor, más tiempo tendrá usted que perder... (murmillos desde los escaños) más tiempo tendrá usted que perder ¿vale?

Y no tengo más que decirle. Que los informes se sustentan en... Que las resoluciones se sustentan en informes y que busque usted lo que quiera, porque está todo a su disposición.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor consejero.

Finalizado... No queda nada más ¿no?

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Señor presidente, me quedó una duda. Entendemos que la pregunta se contesta mañana... No, porque está en una reunión por videoconferencia con la ministra. Pero además dado que mañana, el mismo consejero tiene que venir a otro tema...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): La duda es si mañana o en el pleno del lunes ¿no?

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Yo lo haría mañana ¿no?... Bueno, si él no tiene problema, mañana. ¿Vale?

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vale, pues mañana...

DESDE LOS ESCAÑOS: (Murmillos) ¿Al principio o al final del pleno?

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: A mí eso me da lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Al final, al final. Al final del pleno.

Finalizado el orden del día levantamos la sesión.

(Finaliza la sesión las veinte horas y catorce minutos)